

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 1126/2018. (PP. 2479/2020).

NIG: 0401342120180010473.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1126/2018. Negociado: T1.

Sobre: Desahucio por precario.

De: Coronas Project, S.L.U.

Procuradora: Sra. María del Mar Monteoliva Ibáñez.

Letrado: Sr. Marc Valles Fontanals.

Contra: Ignorados ocupantes.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1126/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, a instancia de Coronas Project, S.L.U., contra ignorados ocupantes, C/ Sierra Alhamilla, 2, 1.º, 1, Almería, sobre desahucio por precario, se ha dictado la sentencia en fecha 14.5.2019, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, a partir de la presente publicación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma los demandados ignorados ocupantes C/ Sierra Alhamilla, 2, 1.º, 1, Almería, quienes podrán tener conocimiento íntegro del acto en la sede de este Tribunal; extiendo y firmo la presente en Almería, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»